

COMUNICADO 163

## **ANTE LA JEP SE HAN ACREDITADO 1.276 VÍCTIMAS DE SECUESTRO COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR LA EXTINTA GUERRILLA DE LAS FARC-EP**

-El caso 01 en la JEP es un caso nacional contra la extinta guerrilla por la política de secuestro y las condiciones de cautiverio de civiles, policías y militares.

**Bogotá, 14 de noviembre de 2019.** La Sala de Reconocimiento de la JEP, en el marco del caso 01, recibió este 14 de noviembre el informe de la Corporación Vivamos Humanos sobre secuestros por la extinta guerrilla de las Farc-EP, así como la práctica del intento de rescate militar. Además, el informe describe con detalles las circunstancias de 20 casos individuales. También alude a las distintas gestiones adelantadas entre 1990 y 2011 para la liberación de políticos, militares y policías en poder de esta guerrilla.

Es importante reiterar cual es el objeto del caso 01: es un caso nacional contra la extinta guerrilla de las Farc-EP por la política de secuestro y las condiciones de cautiverio de civiles, policías y militares. Es conocido como el caso de “retenciones ilegales” puesto que así tituló la Fiscalía General de la Nación el primer informe recibido por la Sala sobre este tema. La competencia en este caso se circunscribe a dicho objeto.

Este es el séptimo informe que recibe la Sala de Reconocimiento por parte de la sociedad civil dentro del caso 01, siendo los anteriores informes de la Fundación País Libre, la agrupación de políticos secuestrados para efectos de canje y personas que compartieron su cautiverio, Fundegán, y una agrupación de siete comerciantes de Pitalito, Huila, así como dos informes de Acomides. La Sala cuenta además con los informes de la Fiscalía General de la Nación y del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como datos aportados por la Procuraduría General de la Nación, y por las víctimas acreditadas como intervinientes especiales en este caso.



Hasta el momento se han acreditado 1.276 víctimas en el caso 01 contra la extinta guerrilla de las Farc-EP. El proceso de acreditación continúa y podrá hacerse en todas las etapas del proceso en la JEP.

Dentro del caso 01, también se ha llevado a cabo versión individual de 56 comparecientes sobre su trayectoria en la guerrilla, el mando que ostentaron, y las operaciones de secuestro en las cuales participaron. También una versión nacional de los firmantes del Acuerdo de Paz sobre las instrucciones dadas por los órganos superiores de esta guerrilla a sus unidades militares sobre la forma en que se deberían adelantar lo que denominan “retenciones”.

En los meses de noviembre y diciembre de este 2019 se adelantarán ampliaciones de la versión colectiva en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y en ciudades capitales. Estas ampliaciones serán con mandos medios y rasos, organizados por bloques de frente, y profundizarán en el reconocimiento de los hechos específicos que corresponden a cada Bloque.

Conforme a la ley, tanto las versiones individuales como la versión colectiva serán trasladadas a todas las víctimas acreditadas para sus observaciones. La Sala de Reconocimiento contrastará rigurosamente lo dicho por los comparecientes con los informes y observaciones de las víctimas, y con toda la información que ha recabado de las distintas fuentes oficiales y no gubernamentales.

La Sala recuerda la magnitud de la investigación: contempla un universo potencial, indeterminado, de miles de víctimas civiles, así como 25 años de accionar delictivo por una organización que llegó a tener 22 mil miembros armados, y de los cuales la Fiscalía ha acusado o imputado a 862 individuos.

El caso no podría haber avanzado de manera célere sin el compromiso de la gran mayoría de los comparecientes con el cumplimiento de sus compromisos con la jurisdicción, y con las víctimas de estos hechos. Aquellos exguerrilleros citados a aportar verdad que no comparecieron ya fueron expulsados de la JEP. La Sala espera que la culminación del proceso ante esta brinde a las víctimas verdad y justicia, y aporte a la construcción de la paz.



### **¿Qué es la JEP?**

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.